

RESOLUCIÓN N° 16/2020 S.G.D.E.

Aldea María Luisa, 8 de agosto de 2020

VISTO:

La solicitud de Habilitación por parte de establecimiento elaborador de dulces “Nuestra Señora del Paraná” del Monasterio Nuestra Señora del Paraná;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la presentación del pedido de habilitación que obra a fs./1 del Expediente N° 431/2020, por medio de la cual esta Secretaría debe expedirse sobre la cuestión; y

Que no obstante nuestra Municipalidad no cuenta con los instrumentos legales referidos a habilitaciones comerciales, es menester y facultad de esta secretaria resolver la cuestión.

Que es de importancia resaltar que para obtener la habilitación definitiva se deberá cumplir con los requisitos que determinen las Normas Municipales que regulen la cuestión;

Que la ordenanza n° 06/2019 en su artículo 7° establece que depende de esta Secretaría –entre otras- el Área de Control Público y Habilitaciones.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ALDEA MARÍA LUISA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: De acuerdo a lo solicitado **HABILITASE PROVISORIAMENTE** al Establecimiento Elaborador de Dulces “**Nuestra Señora del Paraná**” del Monasterio Nuestra Señora del Paraná, C.U.I.T. N° 30-63099384-5, ubicado en Ruta 12 Km 423

ARTICULO 2°: Dejese salvedad de que una vez en vigencia la ordenanza de Habilitaciones Comerciales, Código Urbano y Usos de Suelo se deberá cumplimentar con los requisitos respectivos para obtener la HABILITACION DEFINITIVA.-

ARTICULO 3°: Dispónese que la presente se le notificará personalmente a la parte interesada, dandosele una copia autenticada de la presente resolución.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese, tómese conocimiento de las áreas Municipales correspondientes, cumplido ARCHIVESE.-